

# COMEDORES

LA  
GUÍA





# BIENVENID@X A LA GUÍA RÁPIDA DE SUPERVIVENCIA SOBRE

CO  
ME  
DO  
RES  
CO  
LA  
RES





# CÓMO FUNCIONA LA GESTIÓN DE LOS COMEDORES ESCOLARES EN LOS CENTROS PÚBLICOS



escanea para leer normativa

A tener en cuenta el capítulo II, de los servicios complementarios, en su sección 2° de los comedores escolares.

## De la normativa se deduce:

- **La dirección del centro es responsable** del plan de apertura y por tanto **está obligada a velar por el buen funcionamiento y organización del comedor**, así como de tramitar y atender las reclamaciones de las familias.

- El servicio de comedor escolar se podrá prestar contratando con una empresa del sector el suministro diario de comidas elaboradas y su distribución o la elaboración de las comidas en el propio centro.

La mayor parte de la gestión de los comedores escolares se lleva a cabo a través de la contratación de una empresa, siendo el **sistema de Línea Fría** el sistema utilizado para la elaboración y distribución de los menús, esto es:

Comida preelaborada en cocinas centrales, cocida o asada, que es después guardada en barquetas y enfriada a menos de 4° para calentarse de nuevo, a la llegada a los centros, a un máximo de 65°.

Estas empresas optan a ser adjudicatarias del servicio a través de **licitaciones durante un periodo de dos años, prorrogables a otros dos**, de lotes de centros que van desde un centro por lote hasta 25 centros por lote.

# **ESTA INFORMACIÓN ES PÚBLICA Y LA PODÉIS ENCONTRAR EN LA PROPIA WEB DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA:**

**>Contratación Pública >Perfiles y Licitaciones**

## **CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.**

Para ello sólo debéis buscar vuestro centro, localizar el número de lote al que corresponde, y a qué empresa ha sido adjudicado ese lote.

Para poder optar a estas adjudicaciones se elaboran unos pliegos de contratación por la CEJA dónde se recogen y es importante que las familias los conozcan, los criterios y obligaciones a las que están sujetas dichas empresas, para de esta forma conocer cuáles son sus derechos como usuarias del servicio y denunciar aquellos que no se están cumpliendo por parte de la empresa.

Esta información la encontraréis también en Junta de Andalucía.

**>Contratación Pública >Perfiles y Licitaciones**

## **CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.**

# REQUISITOS CRITERIOS CONDICIONES

# CO ME DO RES CO LA RES



Actualmente los que están vigentes para los centros que han licitado este curso son los siguientes:



escanea para leer información

Como novedad en estos se recoge un nuevo criterio que entendemos es una cláusula abusiva para las familias, y es la obligación de preaviso de ausencias de 3 días, para lo que las familias y AMPAS pueden usar este documento tipo para denunciar esta situación.

Como novedad en estos se recoge un nuevo criterio que entendemos es una cláusula abusiva para las familias, y es la obligación de preaviso de ausencias de 3 días, para lo que las familias y AMPAS pueden usar este documento tipo para denunciar esta situación.





# USAR ESTOS DOCS PARA DENUNCIAR



escanea para descargar



escanea para descargar

# ?

**QUÉ  
PUEDES  
HACER  
COMO  
FAMILIA Y  
AMPA  
PARA  
DENUNCIAR  
O  
RECLAMAR  
COMO  
USUARIA  
DE  
COMEDOR**



A tener en cuenta el capítulo II, de los servicios complementarios, en su sección 2° de los comedores escolares.

## De la normativa se deduce:

- **La dirección del centro es responsable** del plan de apertura y por tanto **está obligada a velar por el buen funcionamiento y organización del comedor**, así como de tramitar y atender las reclamaciones de las familias.

- El servicio de comedor escolar se podrá prestar contratando con una empresa del sector el suministro diario de comidas elaboradas y su distribución o la elaboración de las comidas en el propio centro.

La mayor parte de la gestión de los comedores escolares se lleva a cabo a través de la contratación de una empresa, siendo el **sistema de Línea Fría** el sistema utilizado para la elaboración y distribución de los menús, esto es:

Comida preelaborada en cocinas centrales, cocida o asada, que es después guardada en barquetas y enfriada a menos de 4° para calentarse de nuevo, a la llegada a los centros, a un máximo de 65°.

Estas empresas optan a ser adjudicatarias del servicio a través de **licitaciones durante un periodo de dos años, prorrogables a otros dos**, de lotes de centros que van desde un centro por lote hasta 25 centros por lote.



# CONVOCA UNA REUNION

CON LAS FAMILIAS  
USUARIAS DE COMEDOR  
PARA QUE OS  
TRASLADEN TODAS LAS  
DUDAS Y

RECLAMACIONES.  
HACED REGISTRO DE  
ESTAS EN EL CENTRO  
COMO AMPA Y LAS  
FAMILIAS DE FORMA  
PARTICULAR, CON  
COPIA A LA EMPRESA,  
DELEGACION Y A LA  
APAE



# CONOCE <sup>LOS</sup> PLIEGOS

DEBES ESTAR  
INFORMADA DE LOS  
CRITERIOS A LOS QUE

ESTÁS EMPRESAS

ESTÁN SUJETAS PARA

HACER VALER

VUESTROS  
DERECHOS



# CONOCE EL PLAN EVACOLE

RECOGE LAS  
RECOMENDACIONES Y  
CRITERIOS A LOS QUE  
TAMBIEN ESTÁN  
SUJETAS LAS  
EMPRESAS POR  
IMPERATIVO DE LA  
CEJA EN PRO, DE UNA  
ALIMENTACIÓN SANA  
Y SALUDABLE



# LLEVA A TU CONSEJO

ESCOLAR LA APROBACIÓN  
PARA LA CREACIÓN DE  
UNA COMISIÓN DE  
COMEDORES, DE ESTA  
FORMA SERÉIS LAS  
FAMILIAS LAS QUE DE UNA  
MANERA HABITUAL Y  
OBJETIVA COMPROBÉIS IN  
SITU COMO FUNCIONA EL  
SERVICIO Y PODÁIS  
PROBAR LAS COMIDA  
MÁS ALLÁ DE LAS  
FAMOSAS CATAS  
PROGRAMADAS.



# ÚNETE A PLATAFORMAS

COMO ESCUELAS DE CALOR - COMEDORES, DONDE LAS FAMILIAS COMPARTEN INFORMACION Y DUDAS, ADEMAS DE COLABORAR EN ACCIONES PARA UNA MEJOR GESTION DEL SERVICIO DE COMEDOR. VISTA SUS REDES SOCIALES Y MANTENTE INFORMADA.



# USA

ESTE

# DOC

PARA LLEVAR A TU

# CONSEJO



escanea para descargar



# SOLICITA A TRAVÉS DEL AMPA

Y LA DIRECCIÓN DEL  
CENTRO UNA REUNIÓN  
CON REPRESENTANTES  
DE LA EMPRESA

ADJUDICATARIA PARA  
QUE ESCUCHEN A LAS  
FAMILIAS Y HAGÁIS UNA  
DE LAS CATAS  
PROGRAMADAS



# QUIÉN CONTROLA LA GESTIÓN DEL COMEDOR ESCOLAR



escanea para ir a APAE

# CORRESPONDE A LA APAE LLEVAR A CABO EL CONTROL

Son los profesionales de Protección de la Salud quienes deben verificar las acciones de promoción de hábitos alimentarios e higiénicos en los comedores escolares y determinar si los menús ofertados y el resto de la oferta alimentaria del centro escolar satisfacen los criterios de una dieta equilibrada y correcta., así como de los criterios del Plan Evacole y lo recogido en los pliegos de contratación.

Es una realidad que no hay recursos suficientes para llevar a cabo este control y que no hay transparencia a la hora de conocer los criterios por los que se hacen estos controles, pero como novedad desde la APAE se nos ha hecho saber que las direcciones de

**los centros escolares  
tiene orden de la  
Administración de  
notificar a las AMPAs  
y representantes de  
las familias del CE de  
aquella empresa que  
haya sido  
sancionadas, dando  
todo la información  
acerca de los motivo**



# NORMATIVA ORIENTADA SOBRE TODO A CANTINAS Y MÁQUINAS VENDING



# ARTÍCULO 40.6 DE LA LEY 17/2011, DE 5 DE JULIO

se prohíbe la venta en los centros docentes de Andalucía de alimentos y bebidas con un alto contenido en ácidos grasos saturados, ácidos grasos trans, sal o azúcares. En concreto, se prohibirá la venta de los alimentos hipercalóricos con un alto contenido calórico proveniente de azúcares o grasas y con bajo valor nutricional de acuerdo con el Anexo de esta Ley. Las bebidas y los alimentos envasados y a granel, especialmente chucherías, bollería, snacks, aperitivos y similares

Sólo podrán instalarse máquinas expendedoras automáticas en las zonas de los centros docentes destinadas a alumnado en edad igual o superior al de Educación Secundaria, y estas máquinas estarán libres de publicidad. Las máquinas expendedoras instaladas en los centros docentes deberán mostrar, en lugar visible al público y a través del cristal, la cantidad de calorías netas por porción envasada de los productos que se expendan en dicha máquina

Las empresas responsables de la instalación o mantenimiento en centros docentes, de máquinas expendedoras de alimentos envasados y bebidas, si las hubiera, instalarán y mantendrán operativa, una fuente de agua potable y de acceso gratuito, ya sea integrada en la máquina distribuidora o en una distancia de hasta 2 metros de la misma.

+

SE  
CONSIDERARÁ  
COMO

# INFRACCIÓN GRAVE

La venta en los centros docentes de Andalucía de alimentos y bebidas con un alto contenido en ácidos grasos saturados, ácidos grasos trans, sal o azúcares, de conformidad con lo establecido en los artículos 40.6 de la Ley 17/2011, de 5 de julio, y 12.2 de la Ley.

La instalación de máquinas expendedoras automáticas en las zonas de los centros docentes no destinadas a alumnado en edad igual o superior al de Educación Secundaria, según lo establecido en el artículo 12.4 de esta Ley

Criterios nutricionales por porción envasada o comercializada que deberán cumplir las bebidas y los alimentos envasados para poder comercializarse en los centros educativos de Andalucía:

+



**a) Un valor energético máximo de 200 kilocalorías.**



+





**b) El 35%, como máximo, de las kilocalorías procederán de la grasa. Para una porción con menos de 200 kilocalorías, esto equivale a un contenido máximo de 7,8 gramos de grasas. Este criterio no se aplicará a la leche entera, yogur o frutos secos sin grasas añadidas**

+



**c) El 10%, como máximo, de las kilocalorías procederán de las grasas saturadas. Para una porción de 200 kilocalorías, esto equivale a un contenido máximo de 2,2 gramos de grasas saturadas.**

+



**d) Ausencia de ácidos grasos trans, excepto los presentes de forma natural en productos lácteos y cárnicos.**



+



**e) El 30%, como máximo, de las kilocalorías procederán de los azúcares totales. Este criterio no se aplicará a frutas, verduras y zumos de fruta o a base de concentrados que no contengan azúcares añadidos**

+



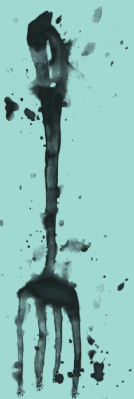
**f)** Un máximo de 0,5 g de sal (0,2 g de sodio).

**g)** No contendrán edulcorantes artificiales.

**h)** No contendrán cafeína u otras sustancias estimulantes, excepto las presentes de forma natural en el cacao.

+

# SYGA



INFORMACIÓN Y  
DOCUMENTACIÓN PARA  
DESCARGAR Y RELLENAR  
EN CASO DE QUE SE QUIERA  
SOLICITAR

+

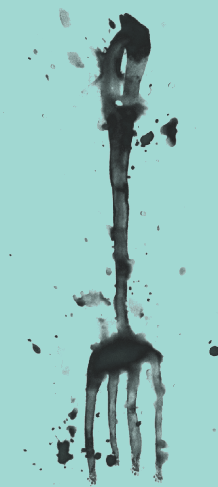
colabora  
**CODAPA**  
COMITÉ ORGANIZADO DE PRODUCTORES DE AZÚCAR, CAÑA DE AZÚCAR Y ALCOHOL DE CAÑA DE AZÚCAR

organiza  
**FAMPA**  
FEDERACIÓN AZUCARERA DE LA MANA

subvenciona  
**A**  
Junta de Andaluza  
Comunidad Autónoma de Andalucía

COMEDORES  
RESCOLARES

PROGRAMA  
DE  
REFUERZO  
DE LA  
ALIMENTACIÓN  
INFANTIL  
EN LOS  
COLEGIOS  
PÚBLICOS  
DE  
INFANTIL  
Y PRIMARIA  
EN  
ANDALUCÍA



# REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA



En el supuesto de que las niñas y niños que cumplen con este perfil en ese momento estén escolarizados en un centro docente con servicio de comedor se les proporcionarán las tres comidas, desayuno, almuerzo y merienda, con objeto de garantizar una adecuada alimentación.

**1) Residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía con independencia de su situación administrativa.**

**2) Que el/los menores se encuentren escolarizados en colegios públicos de educación infantil y primaria que dispongan de servicio de comedor.**

**3) Que el importe máximo de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea inferior al umbral establecido en el siguiente cuadro:**

+



# UNIDAD FAMILIAR

# INGRESOS

2 MIEMBROS	4.565,38 €
3 MIEMBROS	5.477,25 €
4 MIEMBROS	6.390,13 €
5 MIEMBROS	7.303,00 €
6 MIEMBROS	8.215,88 €
7 MIEMBROS	9.128,00 €

4) Que pertenezcan a familias en situación de exclusión social o riesgo de estarlo.

5) Hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género dentro del margen de renta anteriormente mencionado.



+

# DOCUMENTACIÓN QUE DEBES APORTAR

- Solicitud de adhesión al Programa de Refuerzo de Alimentación Infantil (Anexo I).
- Consentimiento informado firmado por el padre, madre o representante legal de la niña o el niño (Anexo II).
- Declaración Expresa Responsable de que el importe máximo de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar es inferior al umbral establecido en el anexo V.
- Libro de familia o, en su caso, toda aquella documentación que se considere necesaria por, parte de los profesionales.



+



+

colabora  
**CODAPA**  
COMITÉ ORGANIZADO DE DEFENSAS  
DE PRODUCTORES Y PRODUCTORAS DE AZÚCAR  
DE COLOMBIA

organiza  
**FAMPA**  
FESTIVAL  
INTERNACIONAL DE  
MÚSICA POPULAR

subvenciona  
**A**  
Junta de Acreditación  
Comité de Evaluación

